
La adopción en Vietnam

Ver mapa más grande

REQUISITOS DE LOS ADOPTANTES:

En el caso de tramitar la adopción por parte de dos personas, han de ser matrimonio de hombre y mujer. Está permitida la adopción por monoparentales heterosexuales.

Los adoptantes deben tener, al menos, 20 años más que los niños que deseen adoptar.

Han de tener, al menos, 25 años de edad.

Han de acreditar buena conducta y moralidad.

No tener discapacidad física o mental que impida llevar una vida absolutamente normal para atender y educar adecuadamente al menor que se pretende adoptar.

No tener antecedentes penales ni de mala conducta por la que hayan causado daño a un menor.

Tener un nivel de ingresos que permita una adecuada atención del menor que se pretende adoptar.

Tener domicilio fijo, arrendado o de propiedad.

No haber perdido la patria potestad de otro hijo

Â

CARACTERÍSTICAS DEL MENOR ADOPTABLE:

Â

Tan solo pueden ser adoptados los niños cuya adopción esté permitida por los organismos competentes de Vietnam, como son el Departamento de Asuntos Sociales, el Departamento de Justicia de la provincia y el DIA (Departamento de Adopción Internacional)

Menor abandonado o retirado de la patria potestad de sus padres, menor de quince años, cuyos padres o guardadores hayan prestado el consentimiento para la adopción, o bien que hayan sido legalmente seleccionados por los comités populares entre los niños que se encuentren acogidos en orfanatos.

No pueden adoptarse niños concretos, exceptuando casos excepcionales, como pueden ser los hermanos biológicos de niños adoptados con anterioridad u otros casos excepcionales establecidos por la legislación vietnamita.

Los niños mayores de nueve años han de prestar su consentimiento.

Pueden ser mayores de quince años si son minusválidos físicos o psíquicos.

Se puede adoptar más de un niño a la vez.

La proporción existente entre niños y niñas abandonados, es equilibrada.

Â

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Â

Demanda de adopción de un niño vietnamita de acuerdo con el modelo oficial del Ministerio de Justicia.

Certificado de idoneidad emitido por los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid e informes psicosociales de la familia, expedido con menos de seis meses de antelación.

Certificado de nacimiento de los solicitantes.

Certificado de matrimonio o de Fe de Vida y Estado en el caso de monoparentales.

Certificado médico oficial acreditativo de buena salud física y mental.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de ingresos suficientes para atender adecuadamente al menor que se pretende adoptar.

Fotocopia compulsada de los pasaportes de los solicitantes.

•Album de fotos con cuatro fotos de cada solicitante y alguna de su entorno familiar y domicilio.

Compromiso de seguimiento postadoptivo sobre el desarrollo del menor hasta que cumpla los 18 años de edad.

Â

LEGALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Â

Todo el expediente debe legalizarse por el sistema ordinario de legalización internacional de documentos al no haber suscrito Vietnam el Convenio de La Haya sobre Apostilla. Por consiguiente, hay dos opciones:

Todo el expediente se legaliza por el Ministerio de Asuntos Exteriores español, después por la Embajada española en Hanoi, y finalmente en el Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores vietnamita.

Todo el expediente se legaliza por el Ministerio de Asuntos Exteriores español y después, directamente en la Embajada de Vietnam en Madrid.

DURACIÓN DE LA TRAMITACIÓN :

el plazo que pueda dar la ECAI debe tenerse como orientativo teniendo en cuenta que está sujeto a las variaciones que puedan producirse por un cambio de circunstancias. La expectativa actual es de entre seis meses y un año desde que los adoptantes dan su conformidad a la adopción del niño recomendado por el departamento de Adopción Internacional del Ministerio de Justicia.

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁMITE DE ADOPCIÓN EN VIETNAM:

Se debe realizar un solo viaje de unos veinte días de duración. Durante dichos días se visitará al menor y se llevará a cabo todos los trámites administrativos necesarios para su entrega a los adoptantes.

En la actualidad es obligatorio que se tramite la adopción por medio de una ECAI acreditada en la República Socialista de Vietnam.

La adopción es plena, es decir, que el menor pierde el parentesco con su familia biológica y lo adquiere con su familia adoptiva. Por dicha razón, los efectos de la adopción en Vietnam son automáticos en España, no requiriéndose más trámite que la inscripción del menor en el Registro Civil del domicilio de los adoptantes.

Es obligatorio cumplir con la obligación de facilitar los seguimientos postadoptivos, en los plazos predeterminados por la ley vietnamita, es fundamental para que no se paralice el trabajo de la ECAI y no se perjudique a las otras familias pendientes de adopción. Está prevista la realización de seis seguimientos semestrales en los tres primeros años. Posteriormente se debe remitir un seguimiento anual hasta la mayoría de edad de niño.

Los adoptantes no pueden decidir en qué región Vietnamita desean adoptar, ya que dependerá del lugar donde se encuentre el niño recomendado por el Departamento de Adopción Internacional de Hanoi.

La tramitación de expedientes se lleva a cabo por la ECAI siguiendo el orden cronológico de firma de contrato

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se prepara un original y tres copias del expediente que, debidamente legalizadas, se remiten al representante de CREIXER JUNTS para su traducción y compulsión y posterior presentación en la Agencia de Adopción Internacional del Ministerio de Justicia Vietnamita.

Se examina por la Agencia de Adopción Internacional (DIA) y comunica si ha de ser completado el expediente o si se debe renovar algún documento, o bien, en el caso de considerarlo completo, de acuerdo con lo que establece el art. 37 del Decreto 68/2002/ND-CP de 10 de Julio, decidir:

- Clasificar el dossier y registrarlo.

- Enviar despachos oficiales a los Servicios de Justicia Provinciales o Municipales, incluyendo copia de la demanda de adopción, con el fin de obtener información de los niños de adopción recomendada que se encuentren en los orfanatos.

Los Servicios Provinciales o Municipales del Ministerio de Justicia, enviará comunicaciones por escrito a los orfanatos para determinar los niños que cumplen los requisitos interesados en la demanda, con el fin de recomendar su adopción, y responder por escrito a la Agencia Internacional de Adopción.

Los orfanatos determinarán los niños que recomendarán para su adopción y contestarán a la Agencia de Adopción Internacional.

La Agencia Internacional de Adopción, a través de nuestro representante, comunicará el niño recomendado.

Se habrá de comunicar la aceptación o rechazo del niño recomendado. En caso de aceptación, la Agencia solicitará, mediante despachos oficiales, el dossier del niño al orfanato. En caso de rechazo sin motivo razonable, no se ofrecerá otro niño a los adoptantes hasta haber transcurrido doce meses desde el rechazo.

El DIA enviará un segundo comunicado oficial al orfanato con la asignación, el nombre del niño y el de los adoptantes. A continuación, el Departamento de Justicia se coordina con el Departamento de Seguridad Pública Provincial para revisar la solicitud, investigar las circunstancias de adoptabilidad del niño y revisar todo el proceso para comprobar que no se haya producido ninguna irregularidad.

El Departamento de Seguridad Pública Provincial debe investigar la adopción propuesta.

Seguidamente, el Departamento de Justicia entrega la documentación al Comité del Pueblo y una recomendación a favor o en contra de la adopción.

El Comité del Pueblo decide aceptar o rechazar la solicitud de adopción. Si necesita una investigación posterior por parte del Departamento de Justicia, el Comité del Pueblo puede retrasar su decisión.

Posteriormente, los Servicios de Justicia Provinciales notificarán a los solicitantes, a través del representante de CREIXER JUNTS, el permiso para viajar a completar los trámites de adopción y recoger al menor.

Durante el viaje, se hará entrega del niño en la oficina de Servicios de Justicia Municipal o Provincial de la provincia donde resida el menor y se levantará acta de dicha entrega. Se practicará la inscripción de la adopción en los registros y archivos del expediente. Se abonarán las tasas establecidas por las autoridades provinciales, y se comprometerán por escrito a remitir a los Comités Populares Provinciales a través de CREIXER JUNTS, cada seis meses y durante el plazo de tres años, el estado de desarrollo de los niños adoptados, mediante seguimientos. A partir del tercer año, los seguimientos serán anuales hasta la mayoría de edad del menor.

Tras los trámites provinciales, se regresa a Hanoi para legalizar la documentación y obtener en el Consulado de España, el visado para el niño.